

SEGURIDAD
& MEDIO AMBIENTE

tema



Proyecto:

Adenda al expediente de Cambio
Sustancial de la Licencia
Ambiental de SILVALAC CAST
Respuesta al informe de suficiencia

Ciente	SILVALAC, S.A.
Ref.	0440/17521
Rev.	0
Fecha	Julio 2025



Tema apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Territorio y Medio Ambiente S.A.
Numancia 36.
08029 Barcelona
+34 93 366 75 30
tema@tema.es
www.tema.es

ISO
CERTIFICATED
9001:2015
14001:2015



Cuadro de validación



	Preparado	Revisado
Firma		
Nombre	L.P.G.	R.C.C.
Cargo	Ingeniera de proyectos	Director de proyectos
Empresa	Territorio y Medioambiente S.A.	Territorio y Medioambiente S.A.
Fecha	Julio 2025	Julio 2025

TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. ha elaborado este documento con aplicación de su experiencia y conocimientos y observando todas las directrices, reglamentos y normativas, así como documentación proporcionada relativas al objeto del estudio, a la fecha de su ejecución.

Este documento contiene información sobre procesos productivos e instalaciones del establecimiento. No está permitida su reproducción ni su divulgación, total o parcial, sin la expresa autorización por escrito de la propiedad, salvo la información que la autoridad competente ponga a disposición del público.

CONTENIDOS

- 1. INTRODUCCIÓN5
 - 1.1 Antecedentes.....5
 - 1.2 Alcance6
 - 1.3 Objeto.....7
- 2. RESPUESTA AL INFORME DE SUFICIENCIA8
 - 2.1 Respuesta a los requerimientos8
 - 2.2 Justificación de fin de condición de residuo.....17

FIGURAS

- Figura 1. Diagrama de proceso de SILVALAC CAST13

TABLAS

- Tabla 1. Estimación de las cantidades máximas de residuos a valorizar anualmente9
- Tabla 2. Descripción de los residuos a gestionar10
- Tabla 3. Proceso de origen de los residuos generados.....14
- Tabla 4. Criterios de fin de la condición de residuo17

CONTRIBUCIÓN ODS

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

TEMA contribuye a la concreción de los siguientes objetivos y metas, a través de las acciones que se detallan.



Igualdad de género

Conformando equipos de trabajo con personal idóneo, sin diferenciación de género y adoptando un lenguaje de comunicación no sexista.



Industria, innovación e infraestructura

Promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales.



Salud y Bienestar

Brindando excelencia en la gestión de la seguridad, reduciendo los riesgos y dando soporte al desempeño ambiental de sus clientes.



Energía asequible y no contaminante

Contratando servicios eléctricos a entidades que invierten en energías renovables.



Acción por el clima

Calculando su huella de carbono, y ofreciendo formaciones que permitan la adaptación de las industrias al nuevo marco global de sustentabilidad corporativa.



Agua limpia y Saneamiento

Colaborando con el cuidado del recurso y suministrando soporte en la gestión de infraestructuras de agua y saneamiento



Trabajo decente y crecimiento económico

Garantizando entornos de trabajo seguros y promoviendo la conciliación, la modernización tecnológica y la innovación en sus actividades



Producción y consumo responsable

Colaborando en la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida



1. Introducción



1.1 Antecedentes

La empresa SILVALAC, S.A. (en adelante, SILVALAC) tiene como actividad la fabricación de envases y embalajes de materias plásticas. La empresa forma parte del Grupo Armando Álvarez, un grupo constituido por 17 sociedades que dan respuesta a necesidades de sectores muy diversos pero complementarios entre sí: embalaje, envases, agricultura, geosintéticos, forestal, madera, logística y energía renovable.

SILVALAC dispone de tres fábricas; la planta objeto del presente documento, SILVALAC CAST, está ubicada en Santa Margarida i els Monjos y elabora film estirable mediante el proceso de extrusión Cast.

La actividad de SILVALAC CAST se encuadra en el régimen de Licencia Ambiental de la Ley 20/2009, de 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades de la Comunidad Autónoma de Catalunya. Concretamente, la actividad está clasificada en el siguiente epígrafe de la referida Ley:

Anexo II Actividades sometidas al régimen de licencia ambiental.

5.17.b) Industria química. Fabricación de productos de materias plásticas termoplásticas.

La Licencia Ambiental vigente de SILVALAC CAST se publicó 11 de enero de 2023 (Expediente: X2021003528¹, LLI2022/004²). Adicionalmente, dispone de un cambio no sustancial de su Licencia Ambiental, aprobado el 20 de mayo de 2024 (Exp. Ayuntamiento: X2023003636).

Actualmente SILVALAC CAST tiene previsto **aumentar significativamente la cantidad de residuos** que van a ser gestionados mediante un gestor autorizado externo y obtener la **autorización como gestor de residuos** para poder recibir y valorizar residuos plásticos de empresas externas utilizando el actual proceso de *regranceado* ya existente en la planta, empleado para reprocesar los desechos plásticos propios.

Por esta razón, según el documento *Actualització dels criteris de substancialitat de les modificacions de les activitats de la Llei 20/2009, del 4 de desembre, de prevenció i control ambiental d'activitats (aprovats el 18 d'octubre de 2016 i modificats el 26 d'abril de 2018 i el 27 de maig de 2020)*, del 26 de noviembre de 2020, dicho cambio constituye un **cambio sustancial de la Licencia Ambiental** vigente, el cual se solicitó mediante el expediente del Ayuntamiento: 87/2025 (Exp. CCAP: LLI2025/006).

Específicamente, SILVALAC CAST tiene previsto realizar los siguientes cambios:

- Habilitar un espacio de almacenamiento para los residuos no peligrosos a recibir para ser recuperados.
- Habilitar un espacio de almacenamiento para los residuos plásticos gestionados externamente.
- Aumentar la generación de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Darse de alta como gestores de residuos.

Debido a la nueva actividad de gestión de residuos proyectada, la planta de SILVALAC CAST, además de encuadrarse en el epígrafe 5.17.b) del Anexo II de la Ley 20/2009, también pasa a encuadrarse en el epígrafe 10.7 del mismo anexo como sigue:

Anexo II, 10. Gestión de residuos.

10.7. Instalaciones para la valoración de residuos no peligrosos con una capacidad de hasta 100.000 toneladas por año.

Por último, en fecha 7 de abril de 2025 SILVALAC CAST recibió el **informe de suficiencia e idoneidad** de la documentación presentada para la solicitud de Modificación Sustancial de la Licencia Ambiental emitido por el Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos (Exp. Ayuntamiento: 87/2025, Exp. CCAP: LLI2025/006, Exp. ARC: BM20250034). Dicho informe se resolvió como **desfavorable**, presentando una serie de insuficiencias o deficiencias enmendables en relación al **vector residuos** de la documentación presentada.

1.2 Alcance

El alcance del presente documento engloba la planta de SILVALAC CAST, que está localizada en el polígono industrial Casa Nova, Avinguda Cal Rubió – Avinguda Països Catalans, en el término municipal de Santa Margarida i els Monjos, coordenadas UTM (ETRS89) UTMX: 387.721; UTMY: 4.575.821 (acceso a la planta).

¹ Expediente Ayuntamiento.

² Expediente CCAP.

1.3 Objeto

El presente documento se elabora para dar respuesta a los requerimientos de la notificación del Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos, en fecha 07/04/2025, relativos al proceso de Modificación Sustancial de la Licencia Ambiental de SILVALAC CAST (Exp. Ayuntamiento: 87/2025, Exp. CCAP: LLI2025/006, Exp. ARC: BM20250034).



2. Respuesta al informe de suficiencia



2.1 Respuesta a los requerimientos

En el presente apartado se muestra el requerimiento de información o documentación del Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos en **rojo**, y la respuesta en gris.

- Para cada línea de gestión hace falta indicar las codificaciones LER y la cantidad máxima de gestión anual (en toneladas/año). Indicar separadamente la capacidad de gestión de los residuos propios en origen y residuos procedentes de terceros.

La recepción de residuo propio o de terceros para la valorización se hará según demanda de mercado, dado que los residuos son de la misma naturaleza independientemente del origen.

A modo orientativo, se aporta una tabla resumen con las cantidades previstas a gestionar. Estas cantidades podrán variar en función de la disponibilidad del residuo o las necesidades de SILVALAC CAST, pero en ningún caso se sobrepasarán la cantidad máxima a gestionar de 21.000 t/a.

Tabla 1. Estimación de las cantidades máximas de residuos a valorizar anualmente

Identificación del Residuo				Residuos propios internos			Residuos de terceros			Gestión Planta
LER	Clase	Descripción del residuo	Tipo de residuo (origen)	Total	R0305	R0307	Total	R0305	R0307	Total
02 01 04	NP	Residuos de plástico (excepto embalajes)	Residuos de la agricultura	0	0	0	30	20	10	30
07 02 13	NP	Residuos de plástico	Procesos Químicos Orgánicos	12.500	12.100	400	8.320	7.780	540	20.820
12 01 05	NP	Virutas y rebabas de plástico	Tratamiento mecánico de plásticos	0	0	0	30	20	10	30
15 01 02	NP	Envases de plástico (residuos de envases)	Residuos de envases	0	0	0	30	20	10	30
17 02 03	NP	Plástico	Residuos de la construcción y demolición	0	0	0	30	20	10	30
19 12 04	NP	Plástico y caucho (residuos del tratamiento mecánico de residuos)	Tratamiento de Residuos	0	0	0	30	20	10	30
20 01 39	NP	Plásticos (residuos municipales)	Residuos Municipales	0	0	0	30	20	10	30
Total				12.500	12.100	400	8.500	7.900	600	21.000

- Indicar la capacidad máxima de almacenamiento de las propias instalaciones de cada uno de los residuos recibidos antes de gestionar (en toneladas).

La recepción de residuo propio o de terceros para la valorización se hará según demanda de mercado, por tanto, se plantea un almacenamiento flexible. Es decir, se prevé una capacidad máxima de almacenamiento de los residuos plásticos, tanto externos como propios, previo a la valorización de aproximadamente 80 toneladas. Cabe la posibilidad que en un momento dado la instalación almacene 80 toneladas íntegras de residuo de terceros o íntegras de residuos propios. También podrá almacenar un porcentaje variable de cada uno.

En cualquier caso, los residuos estarán debidamente identificados y el área de almacenamiento quedará bien definida para distinguir entre residuos de origen interno y de terceros.

- Aportar más información sobre el tipo de residuo que se desea reciclar en la línea de operación R0307. (En la memoria se indica que los residuos valorizados serán de la misma naturaleza que parte de los residuos generados en la propia empresa – residuos de film estirable en forma de productos defectuosos, rebabas, pérdidas por parada y funcionamiento – procedentes de empresas que llevan a cabo procesos similares y en la tabla de residuos a valorizar se incluyen códigos LER de residuos de: tratamientos de residuos, residuos de construcción, residuos municipales, residuos de agricultura, etc.)

SILVALAC CAST podrá tratar los residuos de film estirable de cualquier sector de actividad y uso doméstico siempre que se recoja selectivamente y se recepcione limpio y libre de contaminación. Los residuos procedentes de terceros presentan las mismas características físico-químicas que los residuos generados en la propia empresa.

En la tabla a continuación, se identifican y describen los residuos a valorizar en la línea de operación R0307, compartiendo codificación LER con los residuos propios internos, a excepción de los LER 020104, LER 120105, LER 170203, LER 191204 y LER 200139.

Tabla 2. Descripción de los residuos a gestionar

Identificación del Residuo				
LER	Clase	Descripción del residuo	Tipo de residuo (origen)	Ejemplos de residuos
02 01 04	NP	Residuos de plástico (excepto embalajes)	Residuos de la agricultura	Recorte de film agrícola, plásticos de invernadero, cubierta de suelos, envases de productos agrícolas.
07 02 13	NP	Residuos de plástico	Procesos Químicos Orgánicos	Residuos de film procedentes la fabricación de plástico.
12 01 05	NP	Virutas y rebabas de plástico	Tratamiento mecánico de plásticos	Recortes de fabricación, recortes de envases.
15 01 02	NP	Envases de plástico (residuos de envases)	Residuos de envases	Sacos de granza, fundas de palet.
17 02 03	NP	Plástico	Residuos de la construcción y demolición	Recortes de láminas de film para construcción que no se terminan aplicando, material de embalaje de los materiales de construcción no peligrosos.
19 12 04	NP	Plástico y caucho (residuos del tratamiento mecánico de residuos)	Tratamiento de Residuos	Granza procedente de film estirable de otros gestores de residuos (si no alcanzan la Fin de Condición de Residuo).
20 01 39	NP	Plásticos (residuos municipales)	Residuos Municipales	Cualquier material de embalaje limpio que no haya ido con el producto.

- Incluir una descripción detallada de las actividades de gestión de residuos que se pretende realizar indicando el tipo de operaciones para cada línea de tratamiento (hay que tener presente en la descripción de la línea de proceso con operaciones R0307 que la Orden TED/646/2023, de 9 de junio establece en el punto 2 del anexo I los tratamientos mínimos de los residuos termoplásticos).

La actividad de gestión de SILVALAC CAST corresponde a:

- Recepción y almacenamiento de residuos plásticos previo a valorización

Este proceso es común para ambas líneas de tratamiento.

La **aceptación de los residuos** plásticos de terceros a la entrada de la instalación estará controlada por personal cualificado que esté capacitado para reconocer, mediante una inspección visual y de la documentación adjunta, qué residuos no cumplen con los criterios de aceptación³.

Si es necesario, se realizarán ensayos de laboratorio de acuerdo con la legislación aplicable para la determinación de las características de peligrosidad de los residuos. El procedimiento para aplicar los requisitos sobre las características de peligrosidad y sobre la presencia de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) estará documentado como parte del sistema de gestión, y será susceptible de ser auditado.

Asimismo, el residuo generado internamente será debidamente separado y acopiado en el establecimiento de SILVALAC CAST. Será el personal formado del establecimiento quien manipule dicho residuo, pudiendo detectar si el residuo interno no cumple con los criterios de aceptación.

A la espera de ser valorizados, se **almacenarán** de manera separada de cualquier otro tipo de residuo y no serán mezclados con otros. El residuo interno de plástico y de terceros serán ubicados en una misma nave pavimentada, y la zona estará delimitada de manera diferenciada con cartelería.

- Proceso de recuperación

El residuo plástico interno y de terceros será sometido a **tratamiento mecánico** para que resulte apto en su uso directo en la fabricación de nuevos envases de plástico. Estos tratamientos mecánicos son el granceado y, posteriormente, el extrusionado. Tanto residuos internos como de terceros podrán someterse a cualquiera de los dos.

No se contempla la limpieza de los residuos plásticos recibidos, puesto que estos serán inertes y limpios.

El extrusionado será un tratamiento dependiente del mercado, de manera que se decidirá si se lleva a cabo en las mismas instalaciones de SILVALAC CAST o en instalaciones de terceros, y por lo tanto, se decidirá el modo de valorización, si R0305 o R0307, en función de la demanda.

En el caso de la operación R0305, ambos tratamientos se llevarán a cabo en las mismas máquinas con las que se realiza la actividad principal de SILVALAC CAST. En el caso de la operación R0307, solamente el granceado se llevará a cabo en las mismas máquinas regranceadoras de SILVALAC CAST.

No se aceptarán en el establecimiento residuos indicados en el criterio 3 del apartado 1 del anexo I de la Orden TED/646/2023, por lo que no se aplicarán criterios de descontaminación, al carecer éstos de características de peligrosidad.

Línea de tratamiento R0305:

Mediante las máquinas regranceadoras, los residuos plásticos internos y de terceros se transforman en granza, que será almacenada en los big-bag etiquetada, con la identificación del lote correspondiente y transportada por un sistema de vacío a las extrusoras, en las cantidades que exige el producto a fabricar. Este regranceado podrá ser almacenado temporalmente en la zona de tratamiento.

Seguidamente, la granza recuperada en el proceso de valorización del material plástico desechado se incorpora junto las demás materias primas en el proceso de extrusión CAST. Por lo tanto, los envases y embalajes plásticos obtenidos (productos) contienen un porcentaje de material plástico reciclado.

La mezcla de materias plásticas formada en el sistema de dosificación se introduce en el conjunto extrusor, donde a través de un husillo sin fin y de resistencias eléctricas, pasa por las etapas de mezclado, fluidificación, filtrado y plastificado.

En el proceso de extrusión de película Cast, el polímero fundido pasa a través de un sistema de cabezal plano (bloque de coextrusión y cabezal, para procesos de coextrusión, o cabezal solo, cuando se trata de

³ No se admitirán residuos de productos de higiene personal usados, residuos clasificados como peligrosos, plásticos termoestables o que contengan Contaminantes Orgánicos Persistentes.

monoextrusión) para adoptar la forma de película plana delgada. A su salida del cabezal, la película fundida es enfriada rápidamente en la unidad de enfriamiento, los bordes son refilados y finalmente es bobinada.

Las máquinas extrusoras instaladas, son máquinas de gran producción y están dotadas de sistemas de paletizado automático de las bobinas. De esta forma se obtiene el producto final, ya paletizado, para su almacenamiento o expedición a clientes.

Línea de tratamiento R0307:

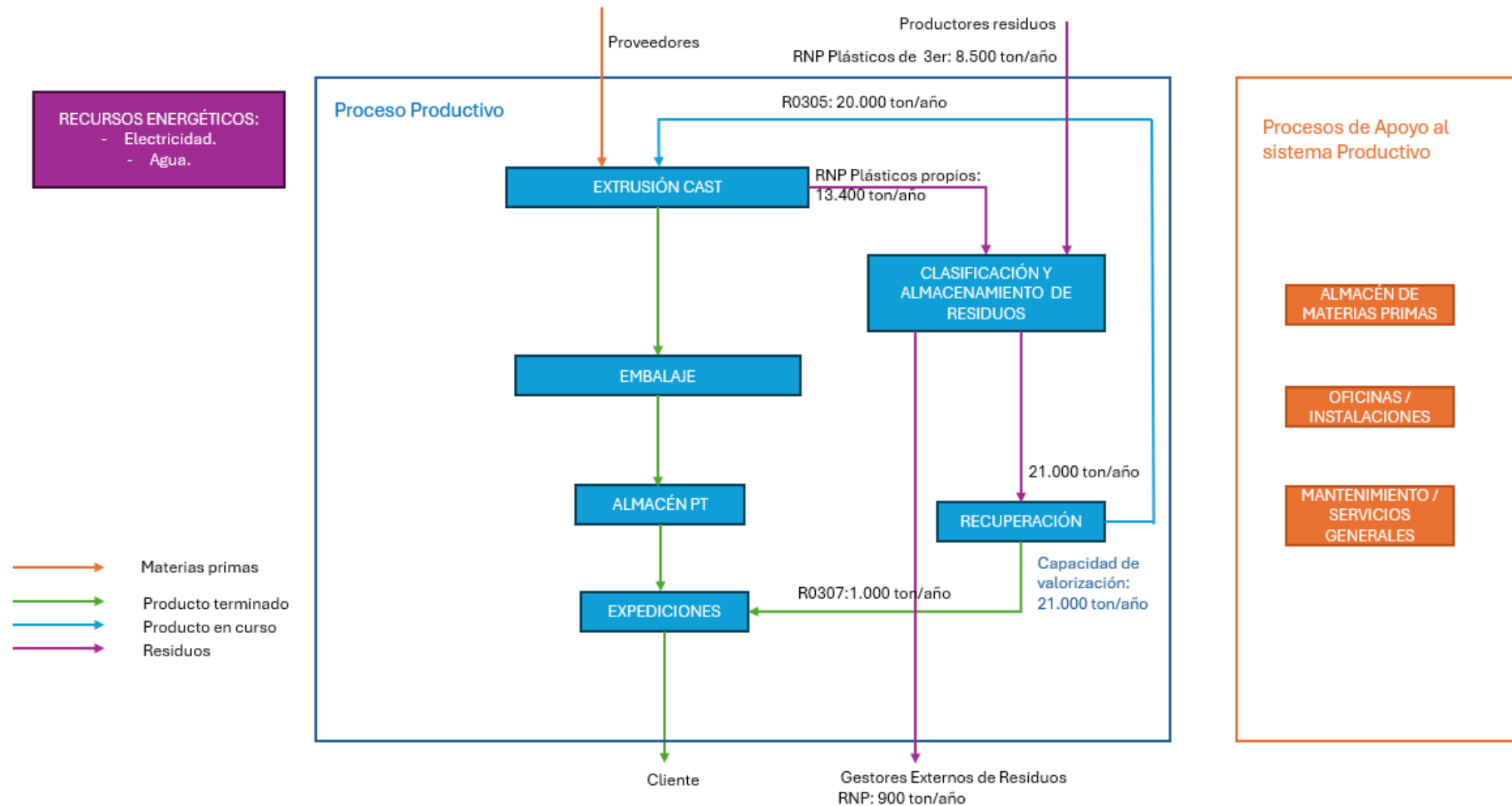
Del mismo modo que en el caso anterior, las máquinas regranceadoras transforman los residuos en granza, que será almacenada en big-bag etiquetada, con la identificación del lote correspondiente y debidamente embalada para su venta posterior como materia prima (al haber perdido la condición de residuo).

En el **apartado 2.2.** del presente documento se justifica el cumplimiento de los criterios del fin de condición de residuo del material plástico reciclado obtenido (granza) que se vaya a expedir a terceros.

- **Revisar el diagrama de proceso para cada línea de gestión incluyendo un balance de materia completo.**

A continuación, se presenta el diagrama de los procesos de fabricación de envases y de gestión de residuos plásticos no peligrosos de SILVALAC CAST.

Figura 1. Diagrama de proceso de SILVALAC CAST



(*) Generación de Residuos No Peligrosos de Plásticos propios de 13.400 ton/año: 12.500 ton/año se destinan al proceso de recuperación (LER 07 02 13) y 900 ton/año se gestionan mediante gestores externos.
 (**) Generación de Residuos No Peligrosos gestionados mediante gestores externos. Se incluyen los residuos propios generados en planta (LER 200139 Y 150102), así como los residuos de plásticos que no pueden introducirse en el proceso de valorización (LER 191204).

- Indicar en la tabla de residuos producidos en el establecimiento el proceso en el que se genera cada uno de los residuos – p.e.: mantenimiento, fabricación de film, operación R0305, etc. – (hay que tener en consideración que los residuos generados por las actividades de valorización / reciclado de plásticos se tienen que codificar empleando códigos LER del grupo 19).

La modificación sustancial de la licencia no implica variaciones en el proceso de extrusión de Cast. No obstante, sí se ha aprovechado el trámite para actualizar los residuos producidos debido a:

- Aumento de residuos de material de embalaje: actualmente debido a las necesidades del mercado se recibe más materia prima envasada, de países fuera de la UE, que materia a granel.
- Mejora en la segregación de residuos: se está implantado un sistema de gestión medioambiental, mejorando significativamente la segregación de los residuos.
- Residuos plásticos: con la idea de conseguir el mayor grado de reutilización de los residuos plástico. Lo que se hace actualmente es clasificar muy bien los residuos en planta, en base a su composición, de forma que se pueda incluir un mayor porcentaje de residuo en los envases fabricados. Una vez clasificados los residuos se valorizarán internamente o en planta de gestores externos en función de donde se alcance un mayor grado de aprovechamiento del residuo.
- Chatarra, residuos electrónicos y escombros, se corresponden con las obras y montajes de maquinaria que se realizan en la planta y que son muy variables en función de la inversión ejecutada cada año.

Cabe destacar que los residuos plásticos, una vez regranceados, serán introducidos como materia prima en las mismas instalaciones o será expedido en fin de condición de residuo a terceros. No obstante, se prevé una pequeña generación (<1 t/año) de residuos plásticos sucios no peligrosos (LER 191204) que no puedan incluirse en el proceso de valorización de SILVALAC CAST. Estos serán almacenados en la misma zona que los residuos plásticos (RNP8 y RNP9) a granel en la campa o en contenedores (capacidad < 1 tonelada), según convenga, y se prevé su gestión mediante las operaciones de valorización R0305 y R0307 por gestores externos autorizados.

Tabla 3. Proceso de origen de los residuos generados

Código	Tipo de residuo	Clase	Código LER	Proceso de origen
RNP-1	Envases de madera	NP	150103	Fabricación (recepción de MP y Embalaje)-
RNP-2	Restos de maderas	NP	200138	Fabricación (recepción de MP y Embalaje)-
RNP-3	Papel y cartón	NP	200101	Fabricación (recepción de MP y Embalaje)-
RNP-4	Residuos sólidos	NP	200301	Todas las secciones.
--	Tóners y cartuchos de impresoras ¹	NP	080318	Oficinas
RNP-5	Equipos desechados diferentes de los especificados en los códigos 160209 a 160213.	NP	160214	Mantenimiento.
RNP-6	Pilas alcalinas	NP	160604	Mantenimiento.
RNP-7	Chatarra	NP	200140	Mantenimiento (Obras y montaje de maquinaria).
RNP-8	Plástico	NP	150102	Fabricación.
RNP-9	Restos plásticos	NP	200139	Fabricación.
RNP-10	Escombros	NP	170904	Mantenimiento (Obras y montaje de maquinaria).
RNP-11	Plástico no apto	NP	191204	Tratamiento de residuos plásticos

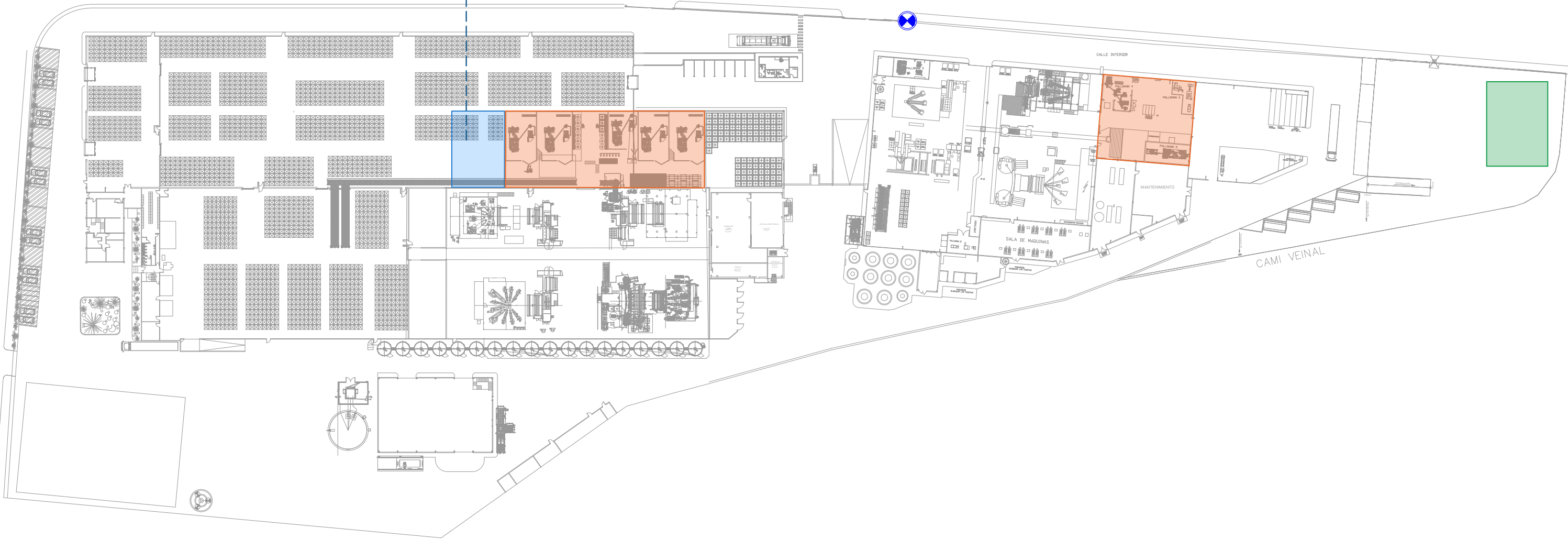
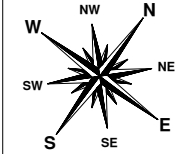
Código	Tipo de residuo	Clase	Código LER	Proceso de origen
RP-1	Taladrina, aceites mezclados con agua	P	120109	Mantenimiento.
RP-2	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	P	130205	Mantenimiento.
RP-3	Equipos informáticos desechados	P	160213	Mantenimiento.
RP-4	Lámparas fluorescentes	P	200121	Mantenimiento.
RP-5	Envases metálicos/plásticos contaminados	P	150110	Mantenimiento y Recepción de Materias Primas.
RP-6	Aguas con hidrocarburos	P	160708	Mantenimiento
RP-7	Material contaminado	P	150202	Todas las secciones (Fabricación y Mantenimiento)
RP-8	Filtros de aceite	P	160107	Mantenimiento
RP-9	Aerosoles	P	160504	Fabricación y Mantenimiento
RP-10	Baterías	P	160601	Mantenimiento

Nota: se han excluido de la tabla los residuos que no sufren variación positiva en la modificación sustancial.

- Revisar el plano núm. 6 de las instalaciones incluyendo información gráfica más detallada sobre las zonas de recepción de residuos, las zonas de valorización de residuos, así como las áreas de almacenamiento de los residuos valorizados por actividad. (Se debe tener en cuenta que las zonas de trabajo tienen que estar pavimentadas.)

A continuación, se adjunta el plano núm. 6 actualizado. Las zonas donde se lleva a cabo la gestión de residuo se encuentran pavimentadas.

- LEYENDA**
- LER 020104NP (terceros)
 - LER 070213NP (propios y terceros)
 - LER 120105NP (terceros)
 - LER 150102NP (terceros)
 - LER 170203NP (terceros)
 - LER 191204NP (terceros)
 - LER 200139NP (terceros)



- LEYENDA**
- ZONA RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO PREVIO - 280 m²
 - ZONA DE TRATAMIENTO - 1680 m²
 - ZONA DE ALMACENAMIENTO DEL REGRANCEADO EXTERIOR - 360 m²

Proyección UTM
(ETRS89 HUSO 31N)
X: 387.773 m
Y: 4.575.853 m



SOLICITUD DE CAMBIO SUSTANCIAL DEL
ESTABLECIMIENTO DE SILVALAC CAST EN SANTA
MARGARIDA I ELS MONJOS

UBICACIÓN VALORIZACIÓN DE RESIDUOS

REF.: 0440/17521

PLANO Nº: 06

FECHA: JULIO 2025

ESCALA: 1000 en A3



REALIZADO:
B. ALMEIDA

REVISIÓN: 0

2.2 Justificación de fin de condición de residuo

En el presente apartado, se justifica el cumplimiento de los criterios de fin de condición de residuo del Artículo 3 de la Orden TED/646/2023 para la operación de valorización de los residuos termoplásticos R0307 que se llevará a cabo en las instalaciones de SILVALAC CAST.

Tabla 4. Criterios de fin de la condición de residuo

Criterio	Descripción del criterio	Justificación
1.	<i>El material plástico reciclado que se destine a la fabricación de productos de plástico dejará de ser residuo en el momento en que se produzca su salida de las instalaciones del productor con destino a las instalaciones del poseedor y se cumpla lo siguiente:</i>	SILVALAC CAST solicita el fin de condición de residuo del material plástico reciclado (granza) que se vaya a expedir a terceros para que estos lo destinen a la fabricación de productos de plástico. Por lo tanto, se cumplirá con este criterio.
1.a)	<i>Los residuos termoplásticos objeto de tratamiento deben ser exclusivamente los que cumplan los criterios del anexo I apartado 1</i>	1. Los residuos plásticos termoplásticos recibidos en las instalaciones de SILVALAC CAST tendrán los siguientes códigos: 02 01 04, 07 02 13, 12 01 05, 15 01 02, 17 02 03, 19 12 04, 20 01 39. 2. No se aceptarán residuos de productos de higiene personal usados. 3. No se aceptarán residuos plásticos peligrosos. Todos los residuos plásticos recibidos en SILVALAC CAST destinados a valorización serán no peligrosos. 4. No se aceptarán residuos de plásticos termoestables. 5. No se aceptarán residuos de plásticos (o fracciones plásticas derivadas) que contengan contaminantes orgánicos persistentes en concentraciones superiores al límite legal establecido. Por lo tanto, se cumplirá con este criterio.
1.b)	<i>Los residuos termoplásticos han sido sometidos a una o varias operaciones de valorización conforme a los criterios establecidos en el anexo I apartado 2</i>	1. A la espera de ser valorizados, los residuos plásticos se almacenarán de manera separada de cualquier otro tipo de residuo y no serán mezclados con otros. El residuo interno de plástico y de terceros serán ubicados en una misma nave pavimentada, y la zona estará delimitada de manera diferenciada con cartelería. 2. El residuo plástico interno y de terceros será sometido a tratamiento mecánico para que resulte apto en su uso directo en la fabricación de nuevos envases de plástico. Este tratamiento mecánico es el <u>granceado</u> . Tanto residuos internos como de terceros podrán someterse a este. 3. No se aceptarán ni tratarán residuos plásticos peligrosos. Todos los residuos plásticos recibidos en SILVALAC CAST destinados a valorización serán no peligrosos. Por lo tanto, se cumplirá con este criterio.

Criterio	Descripción del criterio	Justificación
1.c)	<i>Los materiales plásticos reciclados cumplen con los criterios establecidos en el anexo I apartado 3 y, en su caso, en el artículo 4</i>	1. Se utilizarán los estándares disponibles para la caracterización del material plástico reciclado, concretamente, la UNE-EN 15344 para polietileno. 2. El contenido en componentes no plásticos será menor o igual que el 2% en peso seco. 3. El material resultante no se clasifica como peligroso, debido a que proviene de residuos plásticos no peligrosos y no se le añaden aditivos. 4. El material resultante no contendrá aceites, disolventes, pinturas o restos de alimentos acuosos y/o grasos. Artículo 4. El material plástico reciclado que se destine a la fabricación de materiales en contacto con alimentos cumplirá el Reglamento (UE) 2022/1616. Por lo tanto, se cumplirá con este criterio.
1.d)	<i>El productor o el importador ha satisfecho las obligaciones establecidas en los artículos 5, 6 y 7</i>	Artículo 5. El productor, en este caso, SILVALAC CAST, expedirá una declaración de conformidad según el modelo del anexo III para cada envío de material plástico reciclado que ha dejado de ser residuo (granza). Asimismo, conservará una copia de dicha declaración durante al menos tres años tras su fecha de expedición y la pondrá a disposición de las autoridades competentes cuando se requiera. Artículo 6. SILVALAC CAST tiene previsto implantar un SGA. Este incluirá los puntos que se indican en el presente artículo. Artículo 7. SILVALAC CAST incluirá en el archivo cronológico previsto en el artículo 64 de la Ley 7/2022 la información indicada en este punto. Asimismo, en la memoria anual prevista en el artículo 65.1 de la misma ley, incorporará información relativa al material plástico reciclado que se comercializa como producto y su destino. Por lo tanto, se cumplirá con este criterio.
2.	<i>En el ámbito de la importación de material plástico reciclado, se atenderá, en su caso, a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (CE) n.º 1013/2006 del Parlamento y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos</i>	NO APLICA: SILVALAC CAST no prevé importar material plástico reciclado.
3.	<i>Las personas físicas o jurídicas que quieran obtener material plástico reciclado deberán cumplir con lo dispuesto en esta norma, y deberán comunicar a la comunidad autónoma donde esté ubicada la instalación del tratamiento final que obtenga el material plástico reciclado, que se cumplen estos criterios antes de efectuar el primer envío. Dicha comunicación se efectuará a través de una solicitud dirigida a la autoridad autonómica competente que otorgó la autorización a esa instalación, e incluirá, como mínimo, el contenido indicado en el anexo II</i>	SILVALAC CAST comunicará a la Generalitat de Catalunya el cumplimiento de los criterios de la presente Orden antes de efectuar el primer envío, de acuerdo con el contenido del anexo II de la orden.